

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo francos de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos en la provincia de Zaragoza.* = Por la superior del reino se la ha trasladado con fecha 19 del corriente la Real orden que dice asi. = El Sr. Subsecretario de Hacienda ha comunicado á esta Junta superior con fecha 7 del corriente la Real orden que sigue. = El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Guerra lo que sigue. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion del presidente de la Junta superior de enagenacion en que manifiesta haber dispuesto el Capitan general de Castilla la Vieja la demolicion de parte de la Iglesia de S. Gabriel de Valladolid por convenir á la fortificacion de aquella capital, y S. M. enterada de este espediente se ha dignado resolver que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se espidan las órdenes oportunas para que en cumplimiento y observancia de las leyes y de las mismas ordenanzas generales del Ejército y de ingenieros, no procedan los gefes á demoler ni desmejorar las fincas de la Hacienda pública sin previa autorizacion de este Ministerio, excepto en aquellas raras ocasiones en que circunstancias extraordinarias lo exijan imperiosamente. = Y de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. = Y la Junta ha dispuesto se comuniquen á V. SS. para su conocimiento y que cuiden de reclamar su cumplimiento, si á pesar de lo prevenido en ella se intentase el derribo de algun convento perteneciente al Estado en esa provincia, sin que haya precedido la aprobacion de S. M. = En su consecuencia ha acordado esta Corporacion se dé publicidad á la preinserta Real resolucion para los casos que puedan ofrecerse en los edificios puestos á su cuidado. Zaragoza 29 de Abril de 1839. = El presidente, Juan José Llamas. = Por acuer-

do. = José del Arco, Secretario.

Relacion de todas las libranzas y obligaciones aceptadas que se hallan pendientes de pago en la administracion tesoreria de cruzada de Aragon formada con arreglo á lo prevenido en Real orden de 11 de Abril último á saber.

LIBRANZAS. Rs. mrs. vn.

Una expedida en 17 de Febrero de 1838, á favor del encargado de la caja de gastos comunes de Cruzada, de	16.901, 4
Otra id. id. de	13.000,
Otra id. id.	14.000,
Otra id. id.	16.000,
Otra id. id.	17.733, 11
Otra id. en 12 de Marzo de 1838, á favor de la direccion del tesoro público, vencida en 12 de Agosto de dicho año, de	34.000,
Otra id. id. vencida en 12 de Setiembre del mismo año, de	40.000,
Otra expedida en 24 de dicho mes de Marzo, á favor de dicha direccion general, vencida en 31 de Diciembre del propio año, de	46.000,
Otra id. id. vencida en 31 de Enero último, de	50.000.
Otra id. id. vencida en 30 de Abril último, de	46.000,
Otra id. id. que vence en 31 del presente mes, de	50.000,
Otra expedida en 29 de Noviembre último á favor de la direccion general de rentas, de	19.400,
Otra id. en 10 de Enero último á favor del encargado de gastos comunes de la gracia, de	16.000,

Otra id. id. de 18.000,  
 Otra id. id. de 22.000,  
 Otra id. id. de 24.000,  
 Otra expedida en 21 de Marzo último, á favor de la direccion general de rentas, de 6.000,  
 Zaragoza 1.º de Mayo de 1839. = Blas Crespo.

*El Intendente Militar del distrito de Aragon.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, por término de un año que principiará en primero de Octubre del corriente y concluirá en treinta de Setiembre del inmediato 1840, he dispuesto se celebre su único remate el dia veinte y seis de Junio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sugetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta referida Intenden-

cia y en la Comisaría de Guerra de la plaza de Jaca. Zaragoza 6 de Mayo de 1839. = Felipe Fernandez Arias. = Miguel Mueas y Balanzat, Secretario.

*El Intendente Militar del distrito de Castilla la Vieja.*

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde 1.º de Octubre próximo venidero y concluirá en 30 de Setiembre de 1840, bajo las condiciones aprobadas por S. M. que se hallarán de manifiesto: las personas que quieran hacer proposiciones podrán verificarlo en los estrados de esta Intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el dia 6 de Julio próximo á las doce en punto de la mañana.

Los comisarios de Guerra de las provincias de este distrito se hallan autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten en la forma que aquella previene, cuya Real orden con el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos ministros. Valladolid 20 de Abril de 1839. = Francisco Fontela. = Francisco Braña y Escosura, secretario.

TESORERIA DE RENTAS DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1839.

*Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesoreria y depositarias subalternas en el indicado mes y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales ordenes é instrucciones.*

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin de Febrero último.	203.709,29
Recibido por equivalentes á provinciales.	42.069,15
Por paja y utensilios.	9.509,16
Por subsidio industrial y de comercio.	1.532,20
Por aguardientes.	11.983,24
Por aduanas.	2.787,14
Por comisos.	138,17
Por tabacos.	142.839,33
Por sal.	27.217, 2
Por papel sellado.	28.533,18
Por salitre azufre y pólvora.	3.257, 2
Por Naipes.	220, 8
Por reintegros.	1.474, 9
Por descuento gradual de sueldos.	1.284,21
Por fincas de la Hacienda pública.	268,
Por el 10 por 100 de Administracion de participes.	1.149, 4
Por derecho de lanzas.	7.400,
Por arbitrios de Amortizacion.	77.349,31
Por extraordinaria de guerra.	1.077.276, 6
Por medio diezmo.	75.000,
Por anticipaciones.	18.679,14
Por participes.	11.491,23
Por depósitos.	648,
<b>Total.</b>	<b>1.745.820,</b>



<i>Data.</i>		
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.		54.760,33
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos.		73.868,1
Por consignaciones á fábricas.		2.883,16
Por devoluciones de todas clases.		23.891,8
Por satisfecho á partícipes de id.		11.491,23
Por trasladados á las cajas de líquidos del Tesoro.		642.324,24
Por id. á la de Amortizacion.		2.567,2
<i>Total.</i>		<u>811.787,5</u>

<i>Resumen.</i>		
Importa el Cargo.		1.745.720,
Idem la Data.		<u>811.787,5</u>

<i>Existencia para 1º de Abril.</i>		934.032,29
<i>La cual se halla</i>		
En metálico.	763.692,9	<u>934.032,29</u>
En papel.	170.340,20	

*Igual.*

Zaragoza 7 de Abril de 1839. = Simon Roby de Vives. = Pascual de Unce-  
ta. = V.º B.º = Llamas.

TESORERIA DE RENTAS DE ZARAGOZA. MES DE MARZO DE 1839.  
*Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de líquidos de dicha Tesorería y Depo-  
sitarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.*

<i>CARGO</i>		<i>Reales vellon.</i>
<hr/>		
Existencia que resultó en fin de Febrero último.		362.300,
Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.		642.324,24
Por reintegros.		723,26
Por certificaciones de residuos de la anticipacion de 200 millones.		296,17
<i>Total.</i>		<u>1.005.644,33</u>

<i>Data.</i>		
Por satisfecho al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.		40.829,29
Por id. . . . . id. . . . . al de Guerra.		494.973,8
Por id. al de Hacienda.		22.166,5
Por id. á libranzas del Tesoro público.		19.107,17
Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados.		108.542,25
Por traslacion de caudales á la tesorería de Corte.		4.920,
<i>Total.</i>		<u>690.539,16</u>

<i>RESUMEN.</i>		
Importa el cargo.		1.005.644,33
Idem la data.		<u>690.539,16</u>

<i>Existencia para 1º de Abril.</i>		315.105,17
<i>La cual se halla</i>		
En pagarés del Tesoro de la anticip.n de 200 millones	314.700,	<u>315.105,17</u>
En metálico.	405,17	

*Igual.*

Zaragoza y Abril 7 de 1839. = Simon Roby de Vives. = Pascual de Unce-  
ta. = V.º B.º = Llamas.

**SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.**

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas señas personales se expresan á continuacion, prevento á los Alcaldes constitucionales dicen las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdiccion, y en el caso de conseguir la aprehension de algunos de los mismos, los remitan con toda seguridad á disposicion de la autoridad de que procede la reclamacion. Zaragoza 6 de Mayo de 1839. = Luis del Corral.

Nombres y apellidos.	edad años.	Estatura. pies. pulg. lin.	Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Color.	Naturaleza.	Dehtos.	Señas particulares.	Autoridades que los reclaman.
Francisco Navarro.	19	4 11	7 castaño.	garzos.	regular.	poca.	bueno.	Cetina.	desercion.		General 2.º Cabo.
Agustin Piazuelo.	19		Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Chiprana.	Idem		Idem
Pedro Jbanz.	19		Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Bierbas.	Idem		Idem
Andres Garcia.	18	4 11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Aluessa.	Idem		Idem
Juan Garcia.	19	4 11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.	Idem		Idem
José Gran.	18	4 11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Mediana.	Idem		Idem
Miguel Pequera.	15	4 6	Idem	Idem	Idem	lampiña	Idem	Calanda.	Idem		Idem
Babil Laplaza.	20	5 3	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Undeés.	Idem		Idem
Marcelino Lamba.	18	5 3	Idem	Idem	Idem	poca.	Idem	Vellilla.	Idem		Idem
Pedro Silvestre.	19	5 2	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.	Idem		Idem
Juan Albira Oliver.	19	5 1	Idem	Idem	Idem	Idem	bueno.	Sástago.	Idem		Idem
José Espinosa.	18	5 1	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Gallur.	Idem		Idem
Rudeiando Morteo.	17	5 2	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Magallon.	Idem		Idem
Manuel Ramacha.	19	5 2	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Munébrega.	Idem		Idem
Francisco Arantegui.	18	5 2	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Mesones.	Idem		Idem
Francisco Garcia.	17	5 3	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Vellilla de Ebro.	Idem		Idem
Vicente Hernandez.	18	5 1	Idem	Idem	regular.	Idem	Idem	Caspe.	Idem		Idem
Vicente Catalan.	18	5 1	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.	Idem		Idem
Manuel Catalan.	18	5 1	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.	Idem		Idem
Manuel Fuertes.	20	5 2	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Torralvilla.	Idem		Idem
Camilo Ruessa.	19	5 3	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Aguaron.	Idem		Idem
Pascual Tirapo.	17		Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Un Castillo.	Idem		Idem
Gabriel Tirapo.	20		Idem	garzos.	Idem	Idem	Idem	Idem.	Idem		Idem

La enagenacion á perpetua tributacion de la casa núm. 3 de la plaza de la Verónica perteneciente á los propios de esta Capital, cuyo remate que se celebró en 2 de Agosto último y aprobado por la Excmo. Diputacion provincial no tuvo efecto, se saca nuevamente á subasta á virtud de haberse presentado proposicion ofreciendo comprarla por el mismo canon anual que se fijó de 450 rs. vn., y bajo los pactos y condiciones tributarias que rigieron en aquel remate y estarán de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento: de consiguiente el que guste interesarse en la compra de esta finca podrá verificarlo presentando su proposicion hasta el jueves 16 de los corrientes en que tendrá efecto la subasta pública á las once de su mañana en las casas y sala consistorial en favor del mas ventajoso postor. Zaragoza 8 de Mayo de 1839. = De acuerdo de S. E. = Gregorio Ligeró, Secretario.